



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Tres (03) de Diciembre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: NELSON DE JESUS RUA ECHAVARRÍA Y OTROS
DDO: RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RDO: 2012 - 00115

ASUNTO: REQUIERE A JUZGADO

Mediante auto notificado por estados el día 28 de Agosto de 2014, el despacho ordenó requerir al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bello Antioquia, para que enviara con destino al expediente la totalidad de los documentos que correspondan al proceso con radicado No. 05-212-60-00201-2006-00992 y el mismo a la fecha no ha sido aportado al proceso, pese a que a dicha entidad se le envió la solicitud el 29 de octubre de 2014 (fl. 222)

En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se exhorte al Juzgado Segundo penal del circuito de Bello – Antioquia, para que en el término de cinco (5) hábiles contados a partir del recibo del exhorto, aporte con destino al expediente la información allí solicitada, so pena de las sanciones de ley

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria